



**AUTORIZA COLECTA REGIONAL A
LA FUNDACIÓN SUEÑOS EN RED.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413

SANTIAGO, 09 MAR 2011

VISTOS:

Lo solicitado por la entidad denominada **FUNDACIÓN SUEÑOS EN RED**, mediante presentaciones de 25.10.2010 y febrero de 2011; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **FUNDACIÓN SUEÑOS EN RED** para efectuar una colecta pública el día **19 de abril de 2011**, en la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para apoyar económicamente a estudiantes de educación superior y en la habilitación de una casa de estudio.
- 3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

ALEXIS SAGUAS TAPIA
PABLO SANDOVAL ROJAS
KARINA TRUJILLO PACHECO

- 4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.
- 5.- La fundación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.
- 6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

10150806

- 7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante S.E el Presidente de la República, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.